

DISPOSICIÓN INSTITUCIONAL Nº 1/2026

VISTO:

La necesidad de organizar el acompañamiento del curso introductorio de los/as ingresantes a las carreras de formación docente y técnica en su ingreso a la vida institucional y académica del Nivel Superior; y

Que el RAM es un reglamento que establece actuaciones generales, es necesario establecer adecuaciones y especificaciones para el buen funcionamiento institucional del curso introductorio.

Que el ISP 60 cuenta con una trayectoria de producción pedagógica, disciplinar, de práctica docente y técnica, en relación a estas instancias de formación del estudiante ingresante.

CONSIDERANDO:

Que resulta fundamental generar propuestas de bienvenida, orientación y ambientación para los/as estudiantes que inician sus estudios superiores;

Que dichas instancias favorecen la construcción de la identidad docente y técnica desde el inicio de la formación;

Que la participación activa del equipo docente en el Curso Introductorio es un componente esencial para garantizar la coherencia pedagógica entre el ingreso y el desarrollo curricular de las carreras;

Que se torna necesario establecer un marco organizativo y de planificación institucional que defina los tiempos, responsabilidades y modos de participación de todos/as los/as docentes involucrados/as en las carreras de profesorado y tecnicatura;

LA DIRECCIÓN y EL CONSEJO ACADÉMICO ,

Dispone:

ARTÍCULO 1: Establézcase la realización de un Curso Introductorio para Ingresantes a las carreras del ISP 60 a desarrollarse conforme al calendario ministerial.

ARTÍCULO 2: El Curso Introductorio tendrá carácter obligatorio, presencial y no eliminatorio, para todos/as los/as estudiantes ingresantes y estará destinado a brindar conocimientos que faciliten su

incorporación a la vida institucional y reglamentaria y al acercamiento de aspectos pedagógicos, disciplinares y profesionales.

ARTÍCULO 3: El diseño y ejecución del Curso Introductorio estará a cargo de los/as docentes de cada carrera, quienes deberán participar activamente en la elaboración de contenidos, propuestas didácticas y actividades integradoras, garantizando la coherencia con los propósitos formativos y el perfil de cada carrera.

ARTÍCULO 4: Los/as docentes deberán participar, al menos en una jornada del Curso Introductorio, de acuerdo con las carreras en las que se desempeñan. La organización de dicha participación considerará la distribución horaria y la relación con los espacios curriculares que integran.

ARTÍCULO 5: Cada carrera deberá presentar un plan de trabajo para el Curso Introductorio, detallando los objetivos, contenidos, actividades, docentes responsables y el cronograma de desarrollo, permitiendo anticipar la organización académica e institucional del curso y garantizando la coherencia entre las propuestas formativas y los propósitos generales de la carrera.

ARTÍCULO 6: Serán ejes transversales de las jornadas: Alfabetización Académica, ESI, Ser estudiante en el Nivel Superior, Práctica Docente y Práctica Profesionalizante y Pensar lo contemporáneo: redes Sociales, IA, Subjetividades, Problemáticas Ambientales y de la Salud, lo Colectivo, organizaciones sociales, empresariales, recursos humanos, entre otras.

ARTÍCULO 7: Con el fin de garantizar un seguimiento de la participación de los/as ingresantes, cada jornada del Curso Introductorio dispondrá de un registro de asistencia. El/la docente a cargo será responsable de registrar la asistencia de los/as estudiantes, favoreciendo el acompañamiento y la integración de los grupos.

ARTÍCULO 8: Los/as ingresantes dispondrán de una versión digital del cuadernillo, disponible en el sitio oficial.

ARTÍCULO 9: En caso de que el desarrollo del Curso Introductorio coincida con las mesas de examen, los/as docentes podrán participar el mismo día en que sean convocados/as a una mesa, siempre que su intervención en el Curso se realice en un bloque horario que no se superponga con dicha instancia.

ARTÍCULO 10: El Curso Introductorio se desarrollará en una franja horaria común acordada entre el equipo directivo y las coordinaciones de carrera, buscando favorecer la integración de los/as ingresantes, la participación de los/las docentes y el aprovechamiento de los espacios institucionales.

ARTÍCULO 11: El Curso Introductorio tendrá una extensión mínima de una semana pudiendo modificarse excepcionalmente cuando así lo determine el equipo directivo, en atención a las necesidades organizativas de cada carrera.

ARTÍCULO 12: Al finalizar cada Curso Introductorio, se realizará una instancia de evaluación y sistematización a cargo de los equipos docentes y de coordinación, a fin de identificar fortalezas, dificultades y propuestas de mejora para el ciclo siguiente.

ARTÍCULO 13: El seguimiento del Curso Introductorio estará a cargo de los-as jefes-as de cada carrera promoviendo la implementación articulada de las acciones y el trabajo colaborativo entre los-as docentes.

ARTÍCULO 14: Quedará una copia impresa de los cuadernillos elaborados por cada carrera, en secretaría, la cual formará parte del archivo permanente del instituto.

ARTÍCULO 15: Toda situación no contemplada en la presente disposición será resuelta por el consejo académico y, de acuerdo con las normas institucionales vigentes.

ARTÍCULO 16: La presente disposición será comunicada a la comunidad educativa por los canales institucionales para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 17: Regístrese, comuníquese, archívese.